



**ACREDITADORA DE CHILE**  
ACREDITACIÓN & CALIDAD

**ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 181**

**CARRERA DE LICENCIATURA EN HISTORIA**

**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

**SEDES SANTIAGO (REPÚBLICA) Y VIÑA DEL MAR**

**DICIEMBRE 2018**

## **ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 181**

### **Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Andrés Bello**

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Humanidades de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 628, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Andrés Bello.
2. Que con fecha 08 de noviembre de 2018, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

#### **CONSIDERANDO**

3. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:
  - 3.1. Lo declarado en la página 11 del Acuerdo de Acreditación N° 628 (en adelante, el AA) en materia de que “El número de académicos contratados adscritos a la planta se incrementó como una demanda derivada del proceso de acreditación anterior”. Constatamos que efectivamente esta carrera no tiene un proceso de acreditación anterior y, por lo tanto, se acoge la petición del Recurso de Reposición presentado por la Universidad Andrés Bello (UNAB), que en adelante se denominará RR. El Consejo de Acreditación del Área de

Humanidades de la Agencia Acreditadora de Chile (en adelante, el Consejo) deja constancia que esta observación errónea no tuvo ni tiene injerencia en el juicio de acreditación final.

Se agradecen las observaciones de forma y se acoge el punto 3.1 ya que efectivamente esta carrera no tiene experiencias previas de acreditación.

3.2. Lo declarado en la página 20 del AA, donde el Consejo recomienda mejorar la participación de empleadores en futuros procesos de autoevaluación institucional. La Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Andrés Bello (en adelante, la Carrera) recusa el empleo de la palabra “institucional”. El Consejo señala que se empleó con referencia a la Carrera que se está sometiendo al proceso de acreditación.

3.3. El RR plantea reparos a lo señalado en la página 11 del AA, referido a que “Todos los docentes de la planta tienen estudios de postgrado, uno es magíster y los restantes tienen el grado de doctor. De estos, tres pertenecen a la planta de la Facultad (uno es el decano)”. Se verificó que todos los docentes de la Carrera contratados en régimen de jornada completa tienen el grado académico de doctor. Los profesores a honorarios, que complementan la planta, poseen el grado académico de magíster y doctorado.

3.4. En la página 8 del RR se menciona la demanda planteada en la página 10 del AA: “se requiere incrementar especialmente (pero no exclusivamente) entre los profesores, el número de investigaciones referidas a la Didáctica de la Historia y a la formación universitaria de licenciados en el área”. Se argumenta, basándose en el Artículo 2 del D.U.N. 1994/2013, que el programa se compromete a formar “en los estudiantes las habilidades necesarias para

conocer y comprender los procesos históricos, entregando herramientas metodológicas para el ejercicio de la investigación” y se separa el ejercicio del licenciado de la Didáctica, aduciendo a esta como necesaria en las pedagogías. Sin embargo, en la página 22 del IA, al señalarse los propósitos de la Carrera se plantea como objetivo “Preparar a sus estudiantes para ser gestores del conocimiento, desempeñándose como docentes e investigadores en instituciones académicas, culturales y sociales. De este modo, los capacita para continuar estudios de postgrado o proseguir estudios en el ámbito pedagógico”, lo cual se reitera en el objetivo siguiente. “Entregar a sus estudiantes las habilidades teóricas y metodológicas necesarias para el ejercicio de la investigación, la docencia y la difusión de contenidos históricos”. Por estos dos propósitos se hace necesario un cuerpo académico que produzca investigación en ámbitos de la didáctica de la disciplina; además, el criterio 10 de la CNA apunta a que los docentes reflexionen, innoven e investiguen acerca de su docencia con el fin de mejorar los resultados en los aprendizajes de sus estudiantes. Todo lo anterior sitúa a la didáctica disciplinar y a la investigación formativa en ejes que no pueden delegarse a un proceso de formación distinto al desarrollado por la Carrera ya que se trata de aspectos exigibles a un plan de estudios de calidad.

3.5. En la página 9 del RR se solicita revisar la observación del AA referida a que “no se apreció una política de inserción gradual, sistemática y universal de estudiantes en la investigación desarrollada por los académicos de la Carrera y de la Facultad”. Se argumenta que si existe una política “a través de la figura de los ayudantes de investigación y de tesis” y se allegan datos que ya se conocían acerca de las investigaciones en las que participan estudiantes de la Carrera. La observación del AA se refiere a que no existe una política que garantice el acceso universal a trabajos de investigación liderados por académicos, o bajo algunos criterios conocidos por todos los actores. Tampoco

se pudo apreciar si existía un proceso de postulación de los tesis a labores investigativas, asumiendo el Consejo que prima el interés de los estudiantes por las líneas desarrolladas por los docentes. Además, la observación apunta a tres criterios: gradualidad, sistematicidad (referida a una política permanente) y oportunidad”, cuestión que no pudo ser observada por los pares.

3.6. Respecto a la dotación del cuerpo académico en las sedes Santiago y Viña del Mar, el AA, basándose en las tablas 23 y 24, más los análisis referidos en el IA, constató que la sede Santiago posee 6 profesores jornada completa y 15 docentes a honorarios; la sede Viña del Mar tiene dos profesores jornada completa, un académico media jornada y 13 docentes a honorarios. Considerando las JCE, dada la diferencia en la cantidad de estudiantes entre una sede y otra, las diferencias numéricas objetivas desaparecen. Sin embargo, el AA apuntaba en la página 10 a la necesidad de revisar y evaluar si las diferencias afectaban la calidad del programa en lo concerniente a cautelar la diversidad de miradas acerca de los procesos históricos y que la asignación de cursos permita que los especialistas hagan docencia en los temas que mejor dominan y que investigan; estas observaciones apuntan a evitar que el proyecto educativo dependa de un número reducido de docentes que se repiten en diversos temas. Por la razón ya expresada, este Consejo solicita a la Carrera que se evalúe y se revise si las diferencias de docentes afectan, en los aspectos expuestos, la calidad del programa. Esta evaluación y revisión debe acoger el planteamiento recogido en el informe de los pares evaluadores, respecto a la cantidad de tareas de gestión y administración que desempeñan los académicos de jornada, que compiten en materia de tiempos laborales con la investigación y con la docencia.

3.7. El RR también alude al tema del nivel de conocimiento de las becas y beneficios señalado en un planteamiento contenido en el AA, que recoge, a su vez, un dato que viene desde los estudiantes durante la visita de los pares evaluadores. En el RR, la Carrera indica que la sola posesión de beneficios implica que los alumnos conocen la disponibilidad total; además, se señala que el 49,5% de los estudiantes tenían algún beneficio en 2017. Al respecto, solo cabe responder que el AA pone en conocimiento de la Carrera información recogida durante la visita desde los actores. Por otra parte, se reconoce y valora la existencia de distintos apoyos de índole socioeconómico para los estudiantes.

3.8. Respecto a la dotación de bibliografía, especialmente de libros en formato físico en la sede Viña del Mar, durante la visita se detectó una baja cantidad de libros. El AA recogió tal información referida a la adquisición de volúmenes en distintos formatos, tanto físicos como virtuales, avanzando a lograr coberturas adecuadas de la bibliografía básica y complementaria, con matices dependiendo de la sede. A las adquisiciones se sumó el traslado de volúmenes desde Concepción, la donación de textos del Centro de Investigaciones Barros Arana, iniciativas que aportaron a la mejora en las cifras.

3.9. El RR discute la observación planteada en el AA acerca de que “algunos actores de la carrera no participaron activamente en el proceso de autoevaluación”, observación que emana del informe de la visita de los pares evaluadores y de las cifras proporcionadas por la Unidad. El RR, en sus páginas 13 y 14, alude a la participación e identifica las formas y metodologías como las instancias contempladas se llevaron a cabo. La visita de los pares recogió la percepción de algunos actores que no se sintieron “participantes activos”. Los porcentajes que ya presentaba el IA demuestran que hubo



participación significativa en cuanto a cifras. Diferencias en materia de percepción se repiten en lo concerniente a los sitios web que anidan información relevante para los estudiantes, quienes declararon dificultades en el acceso a las fuentes de información virtuales durante la visita. Estas situaciones fueron recogidas durante la visita y corresponde comunicarlas a la Carrera en el AA.

3.10. Por último, este Comité valora los avances en las tasas de retención y titulación oportuna en ambas sedes, la mantención de una opción preferencial por parte de la UNAB a este tipo de programas, haciendo votos de que las medidas implementadas tengan los resultados esperados por la Unidad en el corto y mediano plazo.

#### **EL CONSEJO RESUELVE:**

4. Considerar algunos de los descargos del Recurso de Reposición presentados por la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Andrés Bello, sedes Viña del Mar y Santiago, en lo concerniente a las características del personal académico, inserción de alumnos a proyectos de investigación, mejora en las tasas de deserción, titulación oportuna y dotación de recursos bibliográficos, entre otros aspectos.

#### **POR LO TANTO,**

5. Se acoge el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Andrés Bello, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 628 y se aumenta el plazo de acreditación otorgado de 4 a **5 años**, período que culmina el **03 de octubre de 2023**.



**ACREDITADORA DE CHILE**  
ACREDITACIÓN & CALIDAD

**Abraham Paulsen Bilbao**

**CONSEJERO ÁREA HUMANIDADES  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**

**Álvaro Vial Gaete**

**DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**